



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 1797670/18

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 339/18 (RESOL-2018-339-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 48/51 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **232/18.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Dra. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
DINRT - MTEySS

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Expte. N° 1.797.670/18

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo las 15:30 horas del día 15 de Junio de 2018, comparecen en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, ante el Director Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo, el Dr. Adolfo SAGLIO ZAMUDIO, con la asistencia de la Dra. Mercedes GADEA Jefa del Dto. de Relaciones Laborales N° 1, en representación de la parte sindical, por la **FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA (FATIQYP)**, en el Sr. Fabián HERMOSO, Secretario General, y en calidad de Miembros Paritarios los Sres. Ricardo GARCIA, Ricardo GALLARDO, Félix ROLON, Rubén GINEX, Monica RODRIGUEZ, Miguel SOUTO, con la asistencia jurídica del Dr. Ernesto RODRIGUEZ, por una parte; y por la otra parte, el **SINDICATO DEL PERSONAL DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES Y ZONAS ADYACENTES (SPIQYP)**, representada por los señores Facundo AVEIRO, Secretario General, Alfredo AMAYA, Secretario de Organización, Sergio OBANDO, Prosecretario General, Marcelo BANEGAS, Protesorero, y Ángel ABRACHAMOWICZ, Secretario Adjunto, Javier PERELMAN, Vocal Titular Primero, con la asistencia letrada de la Dra. Romina ROSSI, y en representación de la parte Empresaria lo hace la **CÁMARA DE LA INDUSTRIA QUIMICA Y PETROQUIMICA**, representada por sus miembros paritarios la Sra. Cecilia MIANI, el Sr. Jorge MAQUI, el Sr. Hugo LEONE, el Sr. Néstor BORDIGONI, el Sr. Alejandro CARBO, el Sr. Carlos REGUERA, el Sr. Gastón GAYARRE, y el Sr. Raúl FERNANDEZ, todos ellos miembros paritarios, con la asistencia letrada del Dr. Joaquín E. ZAPPA.

Declarado el abierto el acto por el funcionario actuante, señala que la presente audiencia se realiza en el marco de las competencias propias del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Seguidamente, se cede la palabra a las partes.

La representación del SPIQYP manifiesta que nuestra organización gremial fue parte firmante del Convenio Colectivo N° 564/09. Dicho convenio mantuvo su

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
D. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
D.N.R. TyRT - MTEySS

Dr. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

PRIMERA – ADHESION: En el marco de la normativa legal vigente y dentro del ámbito de representación personal y territorial de cada uno de los firmantes, Las Partes acuerdan la adhesión del SPIQYP al Convenio Colectivo de Trabajo N° 77/89 y acuerdos complementarios (en adelante genéricamente CCT N° 77/89) y en consecuencia dicho Sindicato pasa a ser miembro pleno de la Convención Colectiva referida, como Asociación Gremial de Trabajadores con Personería Gremial.-

SEGUNDA – VIGENCIA Y ÁMBITO TERRITORIAL: Las partes ratifican la vigencia de la CCT N° 77/89 desde el 1° de junio de 2018 al 30 de abril de 2019 y acuerdan que el mismo será de aplicación al ámbito territorial de personería gremial hoy ostenta el SPIQYP, conforme Resolución N° 190/93.-

TERCERA – APOORTE SOLIDARIO: El aporte solidario que en su caso deban retener los empleadores comprendidos dentro ámbito territorial del SPIQYP por aplicación del apartado IV del acuerdo celebrado en el Expte. N° 1.757.276/17 y/o el que en el futuro lo reemplace, debe seguir siendo depositado a favor del SPIQYP dentro del plazo previsto para el pago de la cuota sindical.-

CUARTA – COMISIONES INTERNAS: acuerdan que a los efectos de resolver la representación sindical en aquéllos establecimientos con duplicidad de representación de comisión interna de delegados, las representaciones sindicales signatarias se comprometen en cada caso particular y en forma previa a la celebración de los nuevos comicios; a reunirse en el ámbito de este Ministerio de Trabajo con la debida citación de la empresa involucrada, con el objeto de arribar a una solución tendiente a evitar los conflictos de representatividad existentes, conforme lo prescripto en el Art. 86 del CCT N° 77/89.-

QUINTA – DERECHOS INDIVIDUALES: Las partes dejan aclarado que la aplicación del CCT N° 77/89 que por este acuerdo se establece no importará afectación de los derechos individuales adquiridos al amparo de cualquier otra norma.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Multiple handwritten signatures at the bottom of the page]



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social
Dra. Mercedes M. GADEA
Jefa
Depto. Relaciones Laborales N°1
DNRTVRT - MTEySS

DR. ADOLFO A. SAGLIO ZAMUDIO
DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SEXTA - HOMOLOGACIÓN: Las Partes ratifican el presente Acuerdo ante la Autoridad Administrativa solicitando su íntegra homologación en los términos de la Ley N° 14.250.-

El funcionario interviniente por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social señala que, en atención a lo pactado por las partes, se les informa a las mismas que el presente Acuerdo será sometido al control de legalidad correspondiente.

Siendo las 20:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

REPRESENTACIÓN SINDICAL

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

[Handwritten signatures in blue ink under the 'REPRESENTACIÓN SINDICAL' header]

[Handwritten signatures in blue ink under the 'REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL' header]



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 339/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.